



## ANUNCIO

### ASUNTO: Periodicidad de sesiones ordinarias de Pleno.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2023, acordó la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno corporativo:

#### «2º.- (PL018/23) FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS.-

Por la Presidencia se efectúa propuesta de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno los últimos viernes de cada mes impar, con la salvedad de, contando con la opinión de los portavoces de los grupos municipales, se pueda anticipar o diferir la fecha de celebración en 10 días, por motivos de garantizar la asistencia de los corporativos, indicando que el horario sería de 20,00 horas en invierno y a las 8,30 el resto del año.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda dicha periodicidad de celebración de sesiones ordinarias de Pleno, conforme la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Alcalde,

Cándido Barba Ruedas

Firma 1 de 1  
Cándido Barba Ruedas  
03/07/2023  
ALCALDE

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 72ac472c56614e9bb13c36b5fe8dc281001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

